RESOLUCION N° 222 /11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Asunción, 08 de setiembre de 2011.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se solicita la autorización pertinente para la contratación directa por vía de la excepción para la adquisición de un inmueble para la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional y;

CONSIDERANDO: Que la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES tiene por finalidad lograr el fortalecimiento institucional mediante el afianzamiento de sus actividades administrativas.

Que, la Ley 2051/03, dispone en el artículo 33… *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables… la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido favorablemente y en forma conteste, amparados en el marco legal aplicable vigente acerca de la viabilidad de la citada contratación a través del Dictamen de fecha 7 de setiembre del año en curso.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

Art. 1°.- AUTORIZASE A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA SEDE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2°.- Dar por acreditada la causal de excepción invocada por Vía de la Excepción, sin perjuicio de la publicación por el término de Ley de la contratación a los efectos de otorgar transparencia y publicidad al proceso.

Art. 3°.- Los gastos que demanden la adquisición serán solventados por el Presupuesto asignado a la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES para el ejercicio 2011.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo